



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE CANELONES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA

En la ciudad de Canelones a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil doce, **POR UNA PARTE**: la Intendencia de Canelones, representada en este acto por el señor Intendente Dr. Marcos Carámbula y el Secretario General Prof. Yamandú Orsi, con domicilio en la calle Tomás Berreta N° 370 de la ciudad de Canelones y **POR OTRA PARTE**: La Universidad de la República-Facultad de Psicología representada en este acto por el señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Psic. Luis Leopold con domicilio en la calle 18 de Julio 1824 de la ciudad de Montevideo, se acuerda la celebración del presente convenio

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1) El 19 de Octubre de 2005 la Intendencia de Canelones y la Universidad de la República firman un convenio marco con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, acordando elaborar y ejecutar programas y proyectos de cooperación.
- 2) La Intendencia de Canelones a través del Área de Género y Equidad, ha definido el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos Canarios (PIODCS). En este marco se desarrollan programas específicos de prevención y asistencia en violencia doméstica y violencia basada en género, así como en salud sexual y reproductiva. Por su parte, la Facultad de Psicología, se ha propuesto avanzar y consolidar una agenda académica en género, salud sexual y reproductiva y la violencia basada en el género. Esta agenda se construye en el diálogo e intercambio de información y acciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil y organismos del Estado.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de políticas de género de la Intendencia de Canelones a través de actividades de asesoramiento y cooperación con la Facultad de Psicología de la UdelaR.

TERCERO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyar la incorporación transversal de la perspectiva de género en las acciones, programas y políticas implementadas por la Intendencia de Canelones con énfasis en estrategias territoriales, propiciando la coordinación y trabajo conjunto con actores locales.
- Realizar actividades de capacitación e investigación.
- Fortalecer las acciones, programas y políticas tendientes a erradicar la violencia basada en género en el ámbito doméstico y laboral
- Promover la articulación con el resto de las instituciones públicas y de la sociedad civil que trabajan el tema.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- 1) Conformar un equipo de docentes e investigadores del Instituto de Psicología de la Salud para el diseño y conducción de los estudios y de las actividades previstas en este convenio.
- 2) Diseñar en acuerdo con el Área de Género y Equidad de la Intendencia de Canelones, los proyectos de cooperación que se desarrollan en el marco de este convenio.
- 3) Cumplir con los resultados, estrategias de trabajo, actividades y plazos acordados en cada uno de los proyectos.
- 4) Realizar todas las actividades que estén directamente a su cargo. Asume la responsabilidad de garantizar la supervisión y gestiones generales adecuadas de las actividades.
- 5) Presentar al término de cada año el presupuesto para financiación de las actividades del siguiente período.

QUINTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA DE CANELONES

- 1) Facilitar la infraestructura necesaria para la realización de pasantías de estudiantes y el desarrollo de posibles líneas de investigación en horarios y lugares a convenir con el Área de Género y Equidad.
- 2) Transferir a la Facultad de Psicología la suma total de \$u 300.000 (Pesos uruguayos trescientos mil) para el primer año, la que se entregará en dos partidas iguales.
- 3) Transferir al comienzo de cada año lectivo la suma convenida con Facultad de Psicología.

SEXTO: POSIBILIDAD DE CELEBRAR ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

De común acuerdo las partes podrán solicitar la participación de otros organismos públicos y privados para la ejecución y financiamiento de las actividades enmarcadas en el presente convenio, así como celebrar cualquier otro convenio específico de competencia de las mismas.

SEPTIMO: SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y COMISIONES DE SEGUIMIENTO

Los signatarios con la finalidad de evaluar y coordinar la marcha del convenio y eventualmente de introducir los ajustes necesarios en acuerdo de las partes, designarán dos responsables por cada parte a efectos de consignar una Comisión de Seguimiento la que tendrá como competencia realizar el seguimiento de la marcha de las actividades del convenio, informando a la Intendencia y a la Facultad como mínimo cada seis meses.

OCTAVO: VIGENCIA Y PLAZO

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su suscripción, renovándose automáticamente por plazos anuales que no excedan el período de la actual Administración de Gobierno. Si existiese oposición de alguna de las partes, se debe manifestar por escrito, con sesenta días de anticipación antes de la fecha de su vencimiento.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

NOVENO: VINCULOS DE DEPENDENCIA DEL PERSONAL

Los técnicos y demás personal del Instituto de Psicología de la Salud estarán bajo la responsabilidad de la Facultad de Psicología, no teniendo ningún tipo de relación funcional con la Intendencia de Canelones.

DECIMO: INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones pactadas a cargo de alguna de las partes se podrá dar lugar al inicio, previa constatación de las mismas, de la rescisión de este convenio sin que la contraparte pueda proceder a cualquier tipo de reclamo.


UNDECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS


Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente convenio, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte por telegrama colacionado y se resolverá por la vía de la negociación directa.

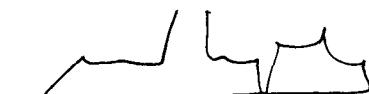
DUODECIMO: COMUNICACIONES Y DOMICILIOS ESPECIALES:


Para todos los efectos que diere lugar este Convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-


Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Udelar


Dr. Marcos Carámbula
Intendente
Intendencia de Canelones


Prof. Luis Leopold
Decano
Facultad de Psicología


Prof. Yamandú Orsi
Secretario General
Intendencia de Canelones